

En la Imagen "II"
podemos ver que es
la Notaria Segunda
de Puerto la Cruz
quien realiza la
Inspección.

renta y suís (46)

CIUDADANO (a):

NOTARIO PÚBLICO TERCERO DE LA CIUDAD DE BARCELONA, ESTADO ANZOÁTEGUI.
SU DESPACHO.-

Quien suscribe, **RICARDO MARCANO MIRABAL**, Venezolano, mayor de edad, abogado, de este domicilio, titular de la cedula de identidad N° V-10375102, e inscrito en el Inpreabogado bajo el N°50.252, actuando en este acto en mi carácter de Apoderado Legal de la empresa **ALIMENTOS SUPER S, C.A.** sociedad mercantil con domicilio en la ciudad de Maracay, Estado Aragua debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda en fecha 05 de mayo de 1999 quedando la misma inserta bajo el N°42, Tomo 307AQTO, teniendo la misma posteriores reformas por ante el mismo despacho Registral en fecha 06 de julio de 2006 quedando inserta bajo el N°324AQTO, N°41 de los libros que para tal efecto lleva el referido despacho, Poder este que acompaño, ante usted, acudo muy respetuosamente a los fines de exponer y solicitar lo siguiente: A los fines legales que me interesan, de conformidad con el Artículo 75 Ord 10 de la Ley de Registros Públicos y del Notariado, solicito se sirva trasladar a la siguiente dirección Zona Industrial Los Montones, Tercera Etapa, parcela 4-2 y 4-3, Municipio Bolívar del Estado Anzoátegui, a los fines de que se sirva de practicar una Inspección Ocular Graciosa, y que a su vez tomado como perpetua memoria y deje constancia de los siguientes particulares:

1).- Se sirva dejar Constancia del sitio en que se esta practicando la presente Inspección. Se sirva notificar al Gerente de Planta o en su defecto a la persona o personas que ejerzan la representación de la misma de la misión de este despacho y que a su vez sean identificados y se sirva dejar constancia por así haberlo percibido, a que se dedica la empresa **ALIMENTOS SUPER S, C.A**, así como quienes son las personas jurídicas y/o naturales que mantienen relaciones comerciales.

2).- Se sirva dejar constancia por así haberlo percibido, si en la sede de la planta Alimentos Super S, C.A, los trabajadores que prestan servicios en al área de producción, se encuentra laborando o si por el contrario se encuentra sin realizar su labor encomendada, para lo cual solicito le sean presentados a este despacho e incorporadas como parte integrante de la presente inspección ocular, las documentales que determinen quienes son los trabajadores para lo cual se solicite, Listados de trabajadores pertenecientes al departamento de producción y a su vez ordene agregar dichas documentales previa certificación a esta Inspección.

Folio cuarenta y uno